



**Acuerdo de Adjudicación Directa
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-001 Bis-2018**

Guadalajara, Jalisco, a 28 de febrero de 2018

El Suscrito Dr. Alfonso Petersen Farah, en mi carácter de Secretario de Salud del Estado de Jalisco y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y actuando con fundamento en las facultades y atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 10, fracciones I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, fracciones, IV y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 y 100 de su Reglamento; se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro SSJ-DGA-DRM-DADQ-001Bis-2018, otorgando el presente acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el derecho a la protección de la salud, es un derecho fundamental, consagrado en el párrafo tercero del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que la Ley General de Salud en su artículo 3º, fracción II establece que: *"Es materia de salubridad general: "La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables"*.
- III. Que la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 73, fracción IV establece que: *"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando", "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados", artículo 74, numeral 1, establece que: "Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez rendir, un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva."*
- IV. Que la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3º, fracción I establece: *"Organizar y operar en el Estado de Jalisco, servicios de salud a la población en materia de salubridad general y coadyuvar con la Secretaría de*



Teléfono: (33) 3030-5000
Calle Joaquín Baeza Alzaga 107 CP 44100 Guadalajara, Jalisco, México

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco

Acuerdo de Adjudicación Directa No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-001 Bis-2018

Salud Jalisco en la regulación y control sanitarios, debiendo observar lo que el Acuerdo de Coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud”; fracción II establece: “Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa” fracción V establece: “Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado”; Fracción X establece: “Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación”; Fracción XI establece: “Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivo de bienes y servicios, así como instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable” y Fracción XIII la cual establece: “Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confiera para el cumplimiento de su objeto”.

- V. Con fecha 20 de febrero del año en curso, en sesión ordinaria V del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del OPD Servicios de Salud Jalisco, se llevó el acto de presentación y apertura de propuestas relativas a la Licitación Pública Local LPL 43068001-007-2018 para la contratación del “Servicio Integral de Detección y Diagnostico de Cáncer de Mama y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Mastografos Propiedad del OPD Servicios de Salud Jalisco”, al cual se presentaron las empresas participantes siguientes: Movimedical, S.A. de C.V. y Grupo Medoak, S.A. de C.V., por lo que en consecuencia se acordó que el Dictamen Técnico y Resolución de Adjudicación se llevaría a cabo el día 22 de febrero del año en curso.
- VI. Con fecha 22 de febrero del año en curso, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del OPD Servicios de Salud Jalisco, en sesión ordinaria VI, emitió el Acto de Resolución de Adjudicación relativo a la Licitación Pública Local LPL 43068001-007-2018 para la contratación del “Servicio Integral de Detección y Diagnostico de Cáncer de Mama y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Mastografos Propiedad del OPD Servicios de Salud Jalisco”, en el que se determinó con base a la evaluación técnica por parte del área requirente, descalificar a los participantes Movimedical, S.A. de C.V. y Grupo Medoak, S.A. de C.V., por incumplir con algunos de los entregables solicitados en el punto 7.1 de las bases que rigieron el proceso en cuestión. Por lo que derivado de lo antes señalado el Comité en dicho acto de resolución de adjudicación acordó declarar desierto el proceso en cuestión, por los motivos y fundamentos que de la propia acta se desprenden, y la cual formará parte integral del presente acuerdo.
- VII. En ese orden de ideas y a efecto de no dejar desprotegida a la población usuaria de los servicios de salud y mientras tanto se llevan a cabo los trámites necesarios para realizar un nuevo proceso licitatorio, en dicha sesión ordinaria VI, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del OPD Servicios de Salud Jalisco, acordó por unanimidad autorizar se realice una adjudicación directa con la empresa proveedora que actualmente brinda el servicio en cuestión, con una vigencia del 01 al 31 de marzo del presente año;

Acuerdo de Adjudicación Directa No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-001 Bis-2018

siempre y cuando exista la aceptación por parte de ésta, lo anterior de conformidad al artículo 73, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa podrá llevarse a cabo cuando derivado de un caso fortuito o de fuerza mayor no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad que se trate como casos urgencia motivados por acontecimientos inesperados entre otros, es por ello que en el presente caso se actualiza la causal invocada en el arábigo precitado, razón por la cual se origina la procedencia de la presente adjudicación directa, no obstante de contar además con la autorización por parte del Comité para llevarla a cabo tal y como lo establece el artículo 74, numeral 1 de la citada Ley.

- VIII. Por lo que con base a lo anterior este ente público atendiendo las necesidades de la población usuaria de los Servicios de Salud Jalisco, y a la autorización por parte del Comité, procede llevar a cabo la adjudicación directa con la empresa Comercializadora Antel, S.A. de C.V., quién hasta el día de hoy brinda el servicio en referencia.
- IX. Que se cuenta con el escrito de fecha 22 de febrero del año en curso, signado por el C. Pedro Alejandro Ortega Hernández, Representante Legal de la empresa denominada Comercializadora Antel, S.A. de C.V., mediante el cual acepta brindar el servicio del 01 de marzo de 2018 al 31 de marzo del 2018, en los mismos términos y condiciones de precio y calidad con los que se contrató el servicio originalmente derivado de la Licitación Pública Local 43068001-005-2017.
- X. Para efectos del artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Dr. Leandro Hernández Barrios, de la Dirección General de Salud Pública de este Organismo, autoriza recursos del presupuesto 2018 mediante las siguientes requisiciones:

1.- Requisición de compra y asignación presupuestal con número de solicitud 000101, autorizada por la Dirección de Recursos Financieros con el número de folio S-0017 del Centro de Responsabilidad 5110-200 del proyecto 06, programa 02, sub-programa 0, sub-sub-programa 00R, para la partida 33901, con origen del gasto SPO Cuota Social, por un monto de 14'165,769.20 (Catorce millones ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve Pesos 20/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

2.- Requisición de compra y asignación presupuestal con número de solicitud 000102, autorizada por la Dirección de Recursos Financieros con el número de folio S-0013 del Centro de Responsabilidad 5110-200 del proyecto 06, programa 02, sub-programa 0, sub-sub-programa 00R, para la partida 33901, con origen del gasto SPO Afaspe (Anexo IV), por un monto de 12'609,383.28 (Doce millones seiscientos nueve mil trescientos ochenta y tres Pesos 28/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.



Acuerdo de Adjudicación Directa No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-001 Bis-2018

- 3.- Requisición de compra y asignación presupuestal con número de solicitud 000103, autorizada por la Dirección de Recursos Financieros con el número de folio 00116 del Centro de Responsabilidad 5110-200 del proyecto 06, programa 02, sub-programa 0, sub-sub-programa 00R, para la partida 33901, con origen del gasto FASSA, por un monto de 2'901,219.16 (Dos millones novecientos un mil doscientos diecinueve Pesos 16/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- XI. Las cuales se ejercerán para la clave 702 001 0007 00 correspondiente a servicio integral de detección y diagnóstico de cáncer de mama y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mastografos.

Por lo que derivado de los fundamentos legales y considerandos que anteceden, el suscrito Doctor Alfonso Petersen Farah, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en las en las facultades y atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 10, fracciones I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, numeral 2, 73, fracciones, IV y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 y 100 de su Reglamento; emito el presente:

ACUERDO

Primero.- Se adjudica directamente a la empresa Comercializadora Antel, S.A. de C.V., con base en la autorización por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, en sesión ordinaria VI de fecha 22 de febrero del año 2018, el contrato de prestación del servicio integral de detección y diagnóstico de cáncer de mama y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mastografos propiedad del OPD Servicios de Salud Jalisco, hasta por un monto de \$2'734,678.67 (Dos millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho Pesos 67/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La vigencia será del 01 de marzo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018.

Lo anterior de conformidad a los requerimientos y necesidades propias del servicio, así como a los anexos que integran el referido servicio, mismos que se encontraran nominados y detallados en el contrato respectivo.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.



Teléfono: (33) 3030-5000
Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



**Acuerdo de Adjudicación Directa
No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-001 Bis-2018**

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones de este Organismo notifíquese a la empresa Comercializadora Antel, S.A. de C.V., el contenido del presente acuerdo é infórmese al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública. -----

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco ante el Director General de Salud Pública, la Directora General de Administración, el Director de Recursos Materiales, y el Jefe del Departamento de Adquisiciones todos ellos pertenecientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, quienes son partícipes y dan fe. -----

Dr. Alfonso Petersen Farah.

Secretario de Salud y Director General del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Dr. José Mario Márquez Amezcua.

Director General de Salud Pública del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

L.C.P. Ada Lucía Aguirre Varela.

Directora General de Administración del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

TESTIGOS:

L.C.P. José Gabriel Martínez Martínez.

Director de Recursos Materiales del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

Lic. Oliver Hueso Quiñonez.

Jefe del Departamento de Adquisiciones del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-001 Bis-2018 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.



Teléfono: (33) 3030-5000
Calle Joaquín Baeza Aizaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco